



BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

312 Resolución de 18 de diciembre de 2012 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Fundación Isaac Albéniz, para la utilización de la Plataforma Educativa I-Dea en Centros de Educación Secundaria Obligatoria, dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo".

877

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

313 Anuncio de formalización de contrato de obras de mejora de Base Brifor de Ascoy (T.M. de Cieza). Expte. 54/13.

882

314 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación en la vía pecuaria "Cordel de Librilla a Lorca", clasificada entre las del término municipal de Alhama de Murcia, con destino a la instalación de línea eléctrica aérea de baja tensión para dotar de suministro eléctrico a una vivienda, solicitada por doña María Luisa Aledo Martínez.

883

315 Edicto por el que se notifica resolución de expediente sancionador en materia de fauna a personas de paradero desconocido.

884

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Tributaria de la Región de Murcia

316 Resolución de expediente sancionador 18/2013.

885

317 Propuesta de resolución de expediente sancionador 26/2013.

886

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

318 Corrección de errores del anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre admisión definitiva de solicitud e información pública del Proyecto de Investigación y del Plan de Restauración, correspondiente al Permiso de Investigación de la sección C) denominado "Yecla" n.º 22.365 ubicado en el término municipal de Yecla (Murcia).

887

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

319 Notificación a interesado.

888

320 Anuncio de organización profesional: Asociación Provincial de Empresarios Hortofrutícolas de Murcia.

889

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

- | | | |
|-----|---|-----|
| 321 | Sanciones 748/2013. | 890 |
| 322 | Ejecución de títulos judiciales 261/2012. | 891 |

De lo Social número Tres de Cartagena

- | | | |
|-----|------------------------------------|-----|
| 323 | Seguridad Social 769/2012. | 892 |
| 324 | Procedimiento ordinario 779/2013. | 893 |
| 325 | Procedimiento ordinario 649/2013. | 894 |
| 326 | Procedimiento ordinario 964/2013. | 895 |
| 327 | Despido/ceses en general 983/2013. | 896 |

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Seis de Murcia

- | | | |
|-----|---------------------------------------|-----|
| 328 | Conflictos colectivos 304/2013. | 897 |
| 329 | Despido objetivo individual 862/2013. | 898 |
| 330 | Despido objetivo individual 830/2013. | 900 |

IV. Administración Local

Blanca

- | | | |
|-----|---|-----|
| 331 | Resolución n.º 535/13 sobre caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. | 902 |
|-----|---|-----|

Calasparra

- | | | |
|-----|---|-----|
| 332 | Procedimiento de autorización para construcción provisional de balsa de agua para riego, polígono 23, parcela 404, paraje Santuario Virgen de la Esperanza. | 903 |
|-----|---|-----|

Fortuna

- | | | |
|-----|---|-----|
| 333 | Aprobación inicial del Presupuesto General para 2014. | 904 |
| 334 | Suspensión durante el año 2014 de la aplicación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la realización administrativa de licencia de apertura de establecimientos. | 905 |

Murcia

- | | | |
|-----|---|-----|
| 335 | Anulación de la convocatoria de licitación de contrato de obras "2.ª fase pabellón multiusos en barrio del Espíritu Santo, Espinardo (Murcia): Usos escénicos-proyecto Urban". Expte. 518/2013. | 906 |
|-----|---|-----|

San Pedro del Pinatar

- | | | |
|-----|--|-----|
| 336 | Aprobación inicial de ordenanza fiscal sobre estacionamiento de vehículos. | 907 |
|-----|--|-----|

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 312 Resolución de 18 de diciembre de 2012 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del “Convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Fundación Isaac Albéniz, para la utilización de la Plataforma Educativa I-Dea en Centros de Educación Secundaria Obligatoria, dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo”.**

Con el fin de dar publicidad al “Convenio Marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Fundación Isaac Albéniz, para la utilización de la plataforma educativa I-DEA en centros de educación secundaria obligatoria, dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo”, suscrito el 30 de julio de 2012 por el Consejero de Educación, Formación y Empleo y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del “Convenio Marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Fundación Isaac Albéniz, para la utilización de la Plataforma educativa I-DEA en Centros de Educación Secundaria Obligatoria, dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo”, que se inserta como Anexo.

Murcia, 18 de diciembre de 2012.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

ANEXO

Convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Fundación Isaac Albéniz, para la utilización de la Plataforma educativa I-DEA en Centros de Educación Secundaria Obligatoria, dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo

En Murcia, a 30 de julio de 2012

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Constantino Sotoca Carrascosa, Consejero de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región

de Murcia, en representación de ésta y en virtud del artículo 16.2.a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, especialmente facultado para este acto en virtud de la autorización del Consejo de Gobierno, de fecha 27 de julio de 2012.

De otra parte, D.^a Paloma O'shea Artiñano, en su condición de Presidenta de la Fundación Isaac Albéniz, entidad con sede en Madrid, Príncipe de Vergara, 80, provista de C.I.F. G-39067806, haciendo uso de la facultades que se le tienen conferidas en escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Lorenzo Guirado Sanz el 30 de enero de 1992, con el número 412 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto

Manifiestan

Primero.- La Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio de 1982, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, determina en su artículo 16.1 que "corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía".

Mediante Real Decreto 938/1999, de 4 de junio se traspasan a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Enseñanza no Universitaria.

Segundo.- La Fundación Isaac Albéniz ha desarrollado un proyecto de investigación durante los últimos cuatro años con el que se ha desarrollado una plataforma digital educativa denominada "i-DEA" que dota de sentido a un modelo completo de enseñanza digital.

Que en dicho proyecto han participado el Ministerio de Industria y las Consejerías de Industria de Madrid y Cantabria, la Universidad Carlos III de Madrid, la Universidad Politécnica de Valencia, la Universidad de Cantabria y un equipo de profesores y pedagogos de primer nivel.

Tercero.- El Gobierno de la Región de Murcia está llevando a cabo, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo un conjunto importante de acciones que pretenden la integración de las tecnologías de la información y la comunicación en la comunidad educativa, tales como:

1. El despliegue de la red tecnológica educativa, que permite conectividad de banda ancha a todos los centros educativos.
2. Creación y desarrollo del portal educativo www.educarm.es y puesta a disposición de un amplio paquete de contenidos educativos digitales.

En dichas acciones, la implantación de la denominada Sociedad de la Información en el ámbito educativo es un objetivo prioritario, en primer lugar, por la necesidad de que las nuevas generaciones que se forman en nuestros centros escolares dispongan de las cualificaciones técnicas que demanda el mundo laboral y, en segundo lugar, por las mejoras de la calidad de la enseñanza derivadas del uso de las nuevas tecnologías en el sistema educativo.

Cuarto.- Mediante Resolución 18 de junio de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo se hizo pública la licitación para la selección de entidad o entidades con el que suscribir un convenio en materia de educación, contemplando la posibilidad de llevar a cabo diversos programas de ayuda a la dotación de infraestructura tecnológica de los centros educativos, así como diversos programas docentes y complementarios con los que se incentive el uso de las nuevas tecnologías en las aulas, se promueva la participación de los profesores en dichas tareas y se destine un esfuerzo especial en el fomento de la utilización de las nuevas tecnologías en los focos de marginación o por las personas que, por razón de minusvalía o discapacidad, merecen una atención especial (BORM nº 144, de 23 de junio de 2012).

Tras la tramitación del correspondiente procedimiento, mediante Orden del Consejero de Educación, Formación y Empleo de 19 de julio de 2012 la Fundación Isaac Albéniz ha resultado seleccionada.

Quinto.- Que la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Fundación Isaac Albéniz, conscientes del especial interés y de la importancia de evaluar el impacto de su implantación, se prevé desplegar un piloto durante un curso académico completo, y en un grupo de primero de Educación Secundaria Obligatoria.

Por cuanto antecede, se estima oportuna la suscripción del presente convenio marco, con arreglo a las siguientes

Cláusulas

PRIMERA.- Objeto

El objeto del presente convenio marco es:

a) Definir un modelo completo de enseñanza digital que comprenda e integre a todos los agentes de la educación, la adecuada gestión de sus derechos de propiedad intelectual y cuyo modelo de financiación permita su implantación en el contexto actual.

b) Evaluar cómo incide en la calidad de la enseñanza la aplicación de modelos de educación totalmente digitales.

c) Establecer las bases para la definición de un modelo de gestión del cambio y adaptación al nuevo escenario surgido de la digitalización del proceso educativo.

d) Establecer las bases para la homologación de plataformas digitales educativas.

SEGUNDA.- Compromisos de las partes:

La Fundación Isaac Albéniz se compromete a poner a disposición de forma gratuita las iniciativas de colaboración de interés para ambas partes, y serán las siguientes:

- Cesión de los derechos de la plataforma i-DEA.

—Modulo de gestión de las comunicaciones:

—Agenda colaborativa

—Gestión de tareas pendientes

—Buzón de comunicaciones

—Modulo de gestión del contenido

—Modulo de gestión académico administrativa

- Desplegar y mantener adecuadamente la plataforma i-DEA garantizando el adecuado funcionamiento de los servicios que incorpora:
 - Servicio en la nube de contenidos y servicios Web.
 - Mantenimiento técnico de la infraestructura.
- Proveer desde la plataforma de todos los materiales necesarios para el proceso de enseñanza y aprendizaje para el desarrollo completo del curso: libros digitales interactivos, recursos digitales multimedia vinculados a los contenidos, actividades, etc.
- Organizar un curso de formación de 10 horas para el profesorado participante.
 - Soporte 8*5 (8 horas, 5 días a la semana) telefónico y on-line así como un tutor/enlace de i-DEA por centro responsable del seguimiento del plan de evaluación y de la toma de datos cualitativos y cuantitativos.
 - Elaboración y presentación a la Consejería de Educación, Formación y Empleo de los resultados del proyecto de evaluación de acuerdo a los objetivos propuestos.
 - Entrega de los tablets al alumnado y profesorado con la aplicación i-DEA operativa para el alumnado, con el acceso a los libros digitales necesarios de las asignaturas del currículo de 1.º ESO.
 - Recogida de los tablets una vez finalizado el piloto.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo se compromete a poner a disposición las iniciativas de colaboración de interés para ambas partes, y serán las siguientes:

- Implantar el modelo en al menos un grupo de primer curso de la Educación Secundaria Obligatoria durante el curso escolar 2012-2013.
- Asegurar la adecuada dotación técnica del aula: conexión wifi adecuada, acceso a Internet adecuado, pizarra digital en el aula, etc.
- Colaborar activamente en la consecución de los objetivos del proyecto en la mejora del proceso enseñanza-aprendizaje.
- Evaluar el resultado académico de la experiencia.

TERCERA.- Financiación

La suscripción del presente Convenio Marco no implicará coste alguno para la Administración Regional.

CUARTA.- Comisión de Seguimiento

Para resolver los problemas de seguimiento, interpretación y cumplimiento del presente convenio marco se constituirá una Comisión de Seguimiento y Control que interpretará las dudas que puedan surgir respecto al contenido del mismo y velará por la coordinación, desarrollo, seguimiento y ejecución de las actuaciones que se prevén.

La citada Comisión resolverá cuantas cuestiones y controversias se susciten en la interpretación y ejecución del mismo.

Dicha Comisión estará integrada por cuatro miembros, dos de los cuales serán designados por la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y dos por la Fundación Isaac Albéniz.

La Comisión se reunirá, al menos, una vez al trimestre y cuantas veces se estime conveniente, siempre que lo soliciten más de la mitad de sus miembros, rigiéndose en su organización y funcionamiento por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTA.- Vigencia

El presente convenio marco surtirá efectos desde la fecha de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de julio de 2013, pudiendo ser prorrogado por plazos de un año, previo acuerdo expreso entre las partes.

SEXTA.- Extinción/Mecanismos de denuncia.

El presente convenio marco podrá resolverse anticipadamente por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Por acuerdo expreso de las partes.
- b. Por incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas u obligaciones.
- c. La celebración de un nuevo Convenio que lo sustituya.
- d. Cualquier otra causa prevista en la legislación vigente.

En su caso, la Comisión de Seguimiento y Control adoptará las medidas necesarias para facilitar la liquidación de las obligaciones en curso, de acuerdo con la normativa vigente.

SÉPTIMA.- Naturaleza y jurisdicción.

El presente convenio marco se regirá por las leyes españolas, y para cualquier cuestión que se suscite en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos del presente Convenio, que no queden solventadas por la Comisión mixta de Seguimiento prevista, las partes se someten a los tribunales y juzgados de la Región de Murcia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio Marco por triplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Gobierno de la Región de Murcia, el Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.—Por Fundación Isaac Albéniz, la Presidenta, Paloma O'shea Artiñano.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

313 Anuncio de formalización de contrato de obras de mejora de Base Brifor de Ascoy (T.M. de Cieza). Expte. 54/13.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Presidencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número del expediente: 54/13

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Obra Nueva.
- b) Descripción del objeto: "Obras de mejora de Base Brifor de Ascoy (T.M. de Cieza)".
- c) Lugar de ejecución: Cieza (Murcia).
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45216100-5: Trabajos de construcción de edificios relacionados con los servicios de orden público o servicios de emergencia, 41.00.40: Trabajos generales de construcción de edificios no residenciales (obras de nueva planta, de ampliación, modificación y renovación).

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Valor estimado del contrato: 164.891,24 €

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 164.891,24 €
- b) I.V.A.: 34.627,16 €
- c) Importe total: 199.518,40 €
- d) Financiación: Fondos FEADER: 65%, fondos estatales: 13% y Comunidad Autónoma: 22%.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 11/12/2013.
- b) Fecha de formalización del contrato: 16/12/2013.
- c) Contratista: Construcciones Fernamur S.L.
- d) Importe de adjudicación: Importe neto: 102.067,68 euros Importe total: 123.501,89 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: la oferta más económica.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011.

Murcia, a 19 de diciembre de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

- 314 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación en la vía pecuaria "Cordel de Librilla a Lorca", clasificada entre las del término municipal de Alhama de Murcia, con destino a la instalación de línea eléctrica aérea de baja tensión para dotar de suministro eléctrico a una vivienda, solicitada por doña María Luisa Aledo Martínez.**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo se somete a información pública en las Oficinas, sitas en la calle Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3-3.ª Planta, de Murcia por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación temporal y parcial de la Vía Pecuaria denominada "Cordel de Librilla a Lorca", Clasificada entre las del término municipal de Alhama de Murcia, por motivo de la instalación de línea eléctrica aérea de baja tensión con apoyos tubulares y cable de cinco centímetros, destinada a dar suministro eléctrico a una vivienda, siendo beneficiaria de dicha ocupación doña María Luisa Aledo Martínez, a partir de la fecha de Resolución del expediente con referencia VP 52/2013.

Murcia a 20 de noviembre de 2013.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

315 Edicto por el que se notifica resolución de expediente sancionador en materia de fauna a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y, de conformidad con el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan que, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3, 30005 Murcia, se tramita el siguiente expediente en fase de resolución.

FAU 54/2013. D. Carlos Ros González, C/ Larga de San Roque, n.º 30. bajo, 30570 Beniaján. Murcia. Infracción administrativa tipificada en el artículo 76.1 r, en relación con el artículo 52.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Importe: 1.000 €.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con indicación de que, por no poner fin a la vía administrativa, contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 4/1999, de trece de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 114 a 116 de esta última norma.

Murcia, 2 de enero de 2014.—El Director General, Amador López García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

316 Resolución de expediente sancionador 18/2013.

Intentada la notificación personal y no habiéndose podido practicar, por la presente se hace saber a D. Francisco Sola Melgar, con NIF: 74339597D, con domicilio señalado a efectos de notificaciones en El Palmar (Murcia), C/ Lorca, 17, que el expediente sancionador en materia de juego y apuestas 18/2013 que se le sigue ha sido resuelto por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda con fecha 10 de diciembre de 2013.

El expediente referenciado se encuentra a su disposición en las oficinas del Servicio de Gestión y Tributación del Juego de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sitas en Teniente Flomesta, N.º 3, de Murcia.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992 (B.O.E. de 27-11-1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la presente, haciendo saber al interesado que contra la citada resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que potestativamente pueda interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o cualquier otro que estime pertinente

Murcia, 7 de enero de 2014.—La Instructora, Beatriz Martínez López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

317 Propuesta de resolución de expediente sancionador 26/2013.

Intentada la notificación personal y no habiéndose podido practicar, por la presente se hace saber al representante legal de la mercantil Sistergestión, S.L., con CIF: B73624710, titular del Bar "Cervecería Oliver", sito en Murcia, Avda. de la Libertad, 6, que en el expediente sancionador en materia de juego y apuestas 26/2013 que se le sigue ha sido formulada por la instructora propuesta de resolución con fecha 2 de diciembre de 2013.

El expediente referenciado se encuentra a su disposición en las oficinas del Servicio de Gestión y Tributación del Juego de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sitas en Teniente Flomesta, n.º 3, de Murcia.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992 (BOE de 27-11-1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la presente, haciéndole saber que, de conformidad con las previsiones de los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (BOE de 09-08-1993), por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, durante los cuales queda de manifiesto el expediente, para presentar las alegaciones, documentos e informaciones que estime conveniente a su derecho.

Murcia, 7 de enero de 2014.—La Instructora, Beatriz Martínez López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

318 Corrección de errores del anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre admisión definitiva de solicitud e información pública del Proyecto de Investigación y del Plan de Restauración, correspondiente al Permiso de Investigación de la sección C) denominado "Yecla" n.º 22.365 ubicado en el término municipal de Yecla (Murcia).

Advertidos errores en el anuncio de esta Consejería número 14240 publicado el 10 de octubre de 2013, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice: "Con 2 cuadrículas mineras, para la investigación de Roca Ornamental de la Sección C) de la Ley 22/1973, de 21 de julio de Minas, solicitadas por D. Juan Santos Abellán Fernández domiciliado en C/ Totana, 12, C.P. 30430 de Cehegín con la siguiente designación:"

Debe decir: "Con 21 cuadrículas mineras, para la investigación de Roca Ornamental de la Sección C) de la Ley 22/1973, de 21 de julio de Minas, solicitadas por Benicantil de Mármoles, S.A. domiciliado en Paraje El Jaud S/N, 03.600 Elda (Alicante); con la siguiente designación:"

Quedan subsanados dichos errores con la publicación de este edicto.

Murcia, 16 de octubre de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

319 Notificación a interesado.

Intentada la notificación expresa de Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución a la empresa abajo relacionada y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se le comunica que dispone de un plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en el Servicio de Normas Laborales y Sanciones-Sección de Sanciones y Recursos, sito en Avda. de la Fama 3, Murcia, a fin de tener conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art. 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acta: I302013000173658	N.º de expediente: 201355110461
Nombre: Hera Gálvez, S.L.	NIF/CIF: B73593568
Dirección: C/ Gaudí, 40, 30140 - Santomera	
Preceptos infringidos: Art. 14 de la Ley 31/1995, de 8-11 (BOE 10-11) de Prevención de Riesgos Laborales y art. 20 del R.D. 39/1997, de 17-1 (BOE 31-1) por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.	
Importe: 2.046,00 € (dos mil cuarenta y seis euros)	

Murcia, 17 de diciembre de 2013.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

320 Anuncio de organización profesional: Asociación Provincial de Empresarios Hortofrutícolas de Murcia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre Regulación del Derecho de Asociación Sindical, y el Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales, este Organismo ha acordado la inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del anuncio relativo a la organización profesional denominada: Asociación Provincial de Empresarios Hortofrutícolas de Murcia.

Dicha organización depositó sus estatutos modificados en este organismo a las 11 horas del día 20 de diciembre de 2013 con el número de expediente 30/00002, cuyo ámbito territorial y profesional es: Provincial y de Empresarios.

Firman el certificado de modificación de esta organización profesional: D. Miguel Ángel Parra Rosero y D. José Antonio García Fernández

Murcia, 30 de diciembre de 2013.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

321 Sanciones 748/2013.

NIG: 30016 44 4 2013 0202372

074100

Sanciones 748/2013

Sobre sanciones

Demandante: Pedro Carrascosa Costa

Abogada: María Mercedes García Ortega

Demandados: Gestradoc Ingeniería SL, Talleres Andrés Martínez, S.A., Construcciones Montajes y Mantenimientos Industriales, S.A., Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de lo Social número 002 de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Pedro Carrascosa Costa contra Commain SA, Tamar SA, Gestradoc Ingeniería SL, en reclamación por sanciones, registrado con el n.º sanciones 748/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Gestradoc Ingeniería, SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 002, situado en Ángel Bruna, 21-5.º planta//Sala Vistas n.º 1-1.º planta el día 27/3/2014 a las 11:40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Gestradoc Ingeniería, SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 20 de diciembre de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

322 Ejecución de títulos judiciales 261/2012.

N.I.G.: 30016 44 4 2011 0207293

Ejecucion de Títulos Judiciales 261/2012

Procedimiento Origen: Procedimiento Ordinario 709/2011

Sobre Ordinario

Ejecutante: Joaquín David Miras Ros

Ejecutados: Metal Grating, S.L., Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 261/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Joaquín David Miras Ros contra la empresa Metal Grating, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Joaquín David Miras Ros, contra la Diligencia de Ordenación de fecha 10/07/2013 cuya resolución confirmo en su integridad.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Metal Grating, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 3 de enero de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

323 Seguridad Social 769/2012.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 769/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Tomas José Tauste Agüera contra la empresa Beta Iron, S.L., sobre seguridad social, se ha dictado en fecha 31/10/13, la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Secretario Judicial, M.^a Jesús Castellanos Ortega.

En Cartagena, 31 de octubre del 2013.

Por presentado escrito por el Ldo. D. Manuel Martínez Ripio en nombre y representación de Asepeyo, únase y visto el contenido del mismo, se acuerda retrasar la hora del juicio, señalándose para el mismo día 13/05/2014 a las 12.30 horas.

Notifíquese a las partes,.....

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Beta Iron, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 30 de diciembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

324 Procedimiento ordinario 779/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Erwin Jiménez Paredes contra la mercantil Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 779/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a la mercantil demandada Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social Tres, situado en C/ Carlos III, 17 - Bajo Esquina Wsell de Guimbarda- 30201 el día 09/04/2014 a las 09:40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a la mercantil demandada Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 30 de diciembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

325 Procedimiento ordinario 649/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco Alonso Pérez contra la mercantil demandada Ferrapatxi, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el procedimiento ordinario N.º 0000649 /2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Ferrapatxi, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 003, situado en C/ Carlos III, 17 - Bajo Esquina Wsell de Guimbarda - 30201 el día 14/05/2014 a las 09:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a la mercantil demandada Ferrapatxi, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, a 30 de diciembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

326 Procedimiento ordinario 964/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Francisca Zamora Lorente contra Antonio López Vidal, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 964/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Antonio López Vidal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social Tres, situado en C/ Carlos III, 17 - Bajo Esquina Wsell de Guimbarda - 30201 el día 27/5/2014 a las 10:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Antonio López Vidal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 30 de diciembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

327 Despido/ceses en general 983/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago Saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Alberto Piera Ornelas contra SBS Hotels SI, Administrador Concursal María José Valverde Martínez, Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 983/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a SBS Hotels SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social 003, situado en C/ Carlos III, 17 - bajo esquina Wsell de Guimbarde-30201 el día 25/3/2014 a las 12:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a SBS Hotels SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 30 de diciembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

328 Conflictos colectivos 304/2013.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento conflictos colectivos 304/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Federación de Construcción y Madera de CC.OO. de la Región de Murcia contra la empresa Manuel Lucas Martínez, Antonio Moreno Saorín, Víctor Villa Construcciones, S.L., José Antonio Hita Martínez, sobre conflicto colectivo, se ha dictado la siguiente resolución:

"Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. D.^a Isabel María de Zarandieta Soler.

En Murcia a veintiséis de noviembre de dos mil trece.

Examinado el estado del presente procedimiento se señala para que tenga lugar el juicio el próximo día 07-02-2014 a las 11.20 horas de su mañana en la Sala de Vistas num. 6 ante el Magistrado y para la celebración del acto de conciliación se señala para el mismo día 07-02-2014 a las 11.05 horas de su mañana, con los mismos apercibimientos y advertencias que en la citación inicial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial"-

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Manuel Lucas Martínez, Antonio Moreno Saorín, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 7 de enero de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

329 Despido objetivo individual 862/2013.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 862/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Antonio Martínez Cánovas contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Rótulos Rotulux, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 17/01/2014 a las 09.35 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, acto que se celebrara en la Sala de Audiencia número Uno, y a las 09.50 horas del mismo día, para la celebración, en su caso, del acto de juicio, que se celebrara en la Sala de Audiencia número seis.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Se acuerda librar oficio a la Tesorería General de la seguridad social para solicitar vida laboral desde 2011 respecto del demandante.

A los otrosíes:

Sobre la prueba de interrogatorio cítese al Legal Representante de la mercantil demandada, el cual deberá comparecer, a tal efecto, al acto de juicio, bien personalmente o bien a través de persona especialmente apoderada para absolver posiciones en nombre de aquélla, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso en caso de incomparecencia.

Sobre la prueba documental, requiérase a la demandada a fin de aportar los documentos que se indican en el correspondiente otrosí de la demanda, a excepción de las cuentas anuales que se encuentran depositadas en el Registro Mercantil y es accesible a la parte actora bajo apercibimiento de poder estimar ciertas las alegaciones que se efectúen de adverso respecto del contenido de tales documentos; sin que lo acordado signifique la admisión de dichas pruebas, ya que las mismas deberán ser propuestas en forma en el propio acto de juicio y en su caso, el/la juez acordar su admisión (art. 87 de la LPL).

Notifíquese a las partes, con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.”



Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Rótulos Rotulux, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 10 de enero de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

330 Despido objetivo individual 830/2013.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 830/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Víctor Sánchez Riquelme, Rosario María del Amor Jiménez, Marta Menéndez Tarín, Jesús Abril Moya contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Servicio Murciano de Salud, Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Murcia, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 17/01/2014 a las 09.25 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, acto que se celebrara en la Sala de Audiencia número Uno, y a las 09.40 HORAS del mismo día, para la celebración, en su caso, del acto de juicio, que se celebrara en la Sala de Audiencia número Seis.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

A los otrosíes:

Sobre la prueba de interrogatorio cítese al Legal Representante de la mercantil demandada, el cual deberá comparecer, a tal efecto, al acto de juicio, bien personalmente o bien a través de persona especialmente apoderada para absolver posiciones en nombre de aquélla, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso en caso de incomparecencia.

Sobre la prueba documental, requiérase a la demandada a fin de aportar los documentos que se indican en el correspondiente otrosí de la demanda, con una antelación de 10 días al acto de juicio debido a su complejidad y volumen, bajo apercibimiento de poder estimar ciertas las alegaciones que se efectúen de adverso respecto del contenido de tales documentos; sin que lo acordado signifique la admisión de dichas pruebas, ya que las mismas deberán ser propuestas en forma en el propio acto de juicio y en su caso, el/la juez acordar su admisión (art. 87 de la LPL).

Notifíquese a las partes, con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos".



Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Murcia, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 19 de enero de 2014.—La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

331 Resolución n.º 535/13 sobre caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, y no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, vengo a resolver:

Primero.- Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado en la fecha que se indica y se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Región.

Apellidos y Nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte o tarjeta de residencia	Fecha de caducidad
HMAIMSA SOUAD	24/12/1981	X4579851	11/04/2013
BELKASMI JAMAL	24/08/1993	X9006237	11/04/2013
BSILA MOHAMED	01/01/1970	U22242	11/04/2013
BOUBOU FARATI SAMAR	16/06/2011		11/09/2013
AZTOUTI JAOUAD	24/06/2009	Y0748961	11/09/2013
EZAIDI SAID	08/11/1990	Y0300451	11/04/2013
EZZAOUFI AZIZ	21/12/1987	U730837	11/04/2013
RABI ABDELLATIF	15/09/1970	W660673	11/09/2013
KECHAIRI MOHAMED	14/06/1986	AG3269057	11/12/2013
HEJJI FAIZA	07/07/1986	Y01867421	11/12/2013
KHAFIFI MOHAMMED YASSI	12/05/2009	Y01867434	11/12/2013
KHIRI KHALID	10/11/1969	Y1940219	11/12/2013
FAHIR TARIF	07/08/1982	Y8121404	11/12/2013
BENFEKRANE FAIZA	05/10/1994	X9461969	11/04/2013
OUATAT YOUSSEF	22/08/1984	X9439712	11/04/2013

Segundo.- Notificar la presente a los interesados.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Rafael Laorden Carrasco, en Blanca a 31 de diciembre de 2013.—El Alcalde.—Ante mí, el Secretario,

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

332 Procedimiento de autorización para construcción provisional de balsa de agua para riego, polígono 23, parcela 404, paraje Santuario Virgen de la Esperanza.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de Octubre, se inicia procedimiento de autorización para la construcción provisional de balsa de agua para riego en el polígono 23, parcela 404, en el paraje Santuario Virgen de la Esperanza, a solicitud de don Bienvenido Moya Moreno con DNI 23123826-V.

Lo que se somete a información pública por veinte días, conforme al artículo 86 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Calasparra, 3 de enero de 2014.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

333 Aprobación inicial del Presupuesto General para 2014.

Aprobado inicialmente, por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2013, el Presupuesto General para el año 2014, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de examen y alegaciones por los interesados. En ausencia de alegaciones, el Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado.

Fortuna, 26 de diciembre de 2013.—La Alcaldesa-Presidenta, Catalina Herrero López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

334 Suspensión durante el año 2014 de la aplicación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la realización administrativa de licencia de apertura de establecimientos.

Por la presente, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2013, aprobó la propuesta siguiente:

“ La crisis económica que sufre el país hace necesaria la introducción de medidas tendentes a corregir la situación, de manera que este Ayuntamiento, por acuerdo plenario de 30 de julio de 2013, aprobó iniciar los trabajos para la elaboración de un Plan de Dinamización Económica del municipio de Fortuna.

En este sentido, la política fiscal es un potente instrumento dinamizador de la economía que permite fomentar la creación de empresas y, en definitiva, el crecimiento económico.

Así, desde el punto de vista de los tributos municipales, se estima necesario favorecer la implantación de empresas, como potenciales generadoras de empleo y de bienestar en nuestra localidad; en particular cuando se trata de pequeñas empresas y de autoempleo, a cuyo efecto es de considerar, como medida anticipada a la completa elaboración del Plan de Dinamización Económica del municipio, la suspensión de la vigencia de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de licencia de apertura de establecimientos, de modo que las autorizaciones municipales a este respecto no devenguen la cuota tributaria correspondiente durante el próximo año 2014, sin perjuicio de que, a la vista de las circunstancias que concurran en su día, el órgano municipal competente pudiera prorrogar esta medida y en el bien entendido de que el régimen de las actividades sujetas a licencia municipal continuará sometido a la normativa que le resulte de aplicación a efectos de tramitación y concesión de la licencia.

A la vista de los antecedentes expuestos, esta Alcaldía-Presidencia eleva al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la siguiente propuesta de acuerdos:

Primero.- Suspende, durante el año natural 2014, la aplicación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de licencia de apertura de establecimientos. En consecuencia, las solicitudes de licencia municipal sujetas a esta Tasa presentadas en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, no devengarán la cuota tributaria prevista en la Ordenanza Fiscal Reguladora de referencia.

Segundo.- Publicar el acuerdo en la página web municipal, en el tablón de anuncios municipal y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para general conocimiento”.

Fortuna, 26 de diciembre de 2013.—La Alcaldesa-Presidenta, Catalina Herrero López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

335 Anulación de la convocatoria de licitación de contrato de obras "2.ª fase pabellón multiusos en barrio del Espíritu Santo, Espinardo (Murcia): Usos escénicos-proyecto Urban". Expte. 518/2013.

Por Decreto del Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio, de fecha 11 de diciembre de 2013, se ha resuelto anular la convocatoria de licitación publicada con el número 16611 en el BORM. n.º 270 de fecha 21 de noviembre de 2013, para la contratación de las obras arriba citadas, al haberse detectado error en la clasificación exigida, y por tanto dejar sin efecto el Pliego de Cláusulas Administrativas, indicándose que se procederá a la redacción de un nuevo Pliego que incluya la clasificación correcta.

Murcia, 16 de diciembre de 2013.—El Alcalde, P.D. la Jefe de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

336 Aprobación inicial de ordenanza fiscal sobre estacionamiento de vehículos.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 12 de diciembre de 2013, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza fiscal por estacionamiento de vehículo.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público, por el plazo de 30 días, a partir de su publicación en el BORM, al objeto de que puedan presentar, en la Secretaría General, las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes. De no haber ninguna reclamación o sugerencia, el acuerdo inicial se elevará a definitivo.

San Pedro del Pinatar a 7 de enero de 2014.—La Alcaldesa, Visitación Martínez Martínez.